

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2019, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 16, de 24 de enero de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes./Gcre/Sup.	Créditos extraordinarios	Créditos finales
920 131.00.00	Elex. Personal de verano	0,00	0,00	4.419,08	4.419,08
920 160.00.20	SS Elex. Personal	0,00	0,00	1.351,11	1.351,11
Total altas con RT				5.770,19	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (MI Y RT)

Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes./Gcre/Sup.	Suplemento de crédito	Créditos finales
161 209.00.00	Canon CHE	100,00	0,00	1.150,00	1.250,00
161 221.01	Abastecimiento ETAP	140.000,00	0,00	10.000,00	150.000,00
162.1 131.00.16	Bolsa de verano	5.600,00	16.400,00	4.200,00	26.200,00
162.1 160.00.20	SS bolsa verano	1.741,60	7.200,00	1.000,00	9.941,60
162.1 221.03.05	Parque móvil	12.000,00	0,00	3.000,00	15.000,00
163 131.00.01	Sustituto SAM	22.268,00	0,00	2.200,00	24.468,00
932 227.08.00	Serv. Recaudación	8.500,00	0,00	500,00	9.000,00
Total altas con RT				22.050,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mayores ingresos por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:



ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (MI Y RT)

*Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado
con mayores ingresos y el remanente de tesorería*

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
300.00	Abastecimiento de agua	140.000,00	10.000,00	150.000,00
870.00.00	Rte. de tesorería créditos extraordinarios	16.000,00	5.770,19	21.770,19
870.00.01	Rte. de tesorería suplementos de créditos	28.600,00	12.050,00	40.650,00
		Total altas	27.820,19	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 17 de febrero de 2020.

El presidente,
Juan Manuel Ramos Avellaneda